

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.° 000062-2025-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 2-2025-SUNAT/7P0010 SERVICIO
DE ALQUILER DE LOCAL PARA CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
CHOTA DE LA INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS CAJAMARCA DE LA
SUNAT**

Lima, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Interno N.° 000009-2025-SUNAT/7P0010 de la Sección de Soporte Administrativo Cajamarca, el Informe N.° 000058-2025-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración, y el Informe N.° 000022-2025-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal j) de dicho numeral, esto es, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de acuerdo con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, en el supuesto señalado en el considerando anterior;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante

la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe Interno N.º 000009-2025-SUNAT/7P0010 de la Sección de Soporte Administrativo Cajamarca, el Informe N.º 000058-2025-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones y el Informe N.º 000022-2025-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de llevar a cabo la Contratación Directa N.º 2-2025-SUNAT/7P0010, denominada *“Servicio de alquiler de local para Centro de Servicios al Contribuyente Chota de la Intendencia de Tributos Internos Cajamarca de la SUNAT”*; y,

En aplicación de lo previsto en la Directiva N.º 0003-2021-EF/54.01, “Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”, aprobada mediante la Resolución Directoral N.º 0010-2021-EF/54.01 y modificatorias, así como en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N.º 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N.º 2-2025-SUNAT/7P0010, denominada *“Servicio de alquiler de local para Centro de Servicios al Contribuyente Chota de la Intendencia de Tributos Internos Cajamarca de la SUNAT”*, bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, a efectuarse con el señor Eusebio Díaz Gavidia (RUC 10273944091) y la señora María Aide Díaz Sánchez (RUC 10274176232), hasta por la suma ascendente de S/ 172 800,00 (ciento setenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, y por el periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, según las condiciones establecidas en los respectivos términos de referencia, con respecto al primer piso del inmueble ubicado en jirón Exequiel Montoya N.º 349, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca (cuya inscripción registral consta en la Partida N.º 36007229 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N.º II – Sede Chiclayo – SUNARP).

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Ordinarios y, el órgano encargado de realizar las acciones inmediatas para hacer efectiva la presente contratación es la Sección de Soporte Administrativo Cajamarca.

Artículo 3.- Disponer que la Sección de Soporte Administrativo Cajamarca publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA